



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: M&MR, S. A. DE C. V.
R.F.C.: M&M070309I98
DOMICILIO FISCAL: CALLE PAPALOAPAN No. 599 NAVARRO, C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502022/18
OFICIO DE ORDEN : 187/2018
FECHA DE OFICIO: 14 de Septiembre de 2018
EXPEDIENTE: GIM0502022/18

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 23 de Septiembre de 2020, el suscrito LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM02022-18-01-093/20 del 21 de Septiembre de 2020, suscrito por LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que Siendo las 12:00 horas del día 22 de Septiembre de 2020, el C. CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA al constituirme en el domicilio fiscal, procedí a tocar la puerta, la abre una persona de sexo femenino, ante la que me identifique con mi constancia de identificación oficial vigente, dicha persona me manifestó que ella no contaba con ningún documento oficial para identificarse y se negó a proporcionarme su nombre por lo que describí su media afiliación: Persona de sexo femenino de aproximadamente 55 años, tez blanca, cabello café, ojos color café, complexión robusta de aproximadamente 1.65 cm. de altura, a quien le pregunte si ahí es el domicilio de CALLE PAPALOAPAN No. 599 NAVARRO, C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a lo que respondió: "Sí"; por lo que le solicite la presencia del representante legal del contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., y me manifestó: "QUE ESA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ESE DOMICILIO, QUE ESE DOMICILIO ES UNA CASA PARTICULAR, Y QUE ELLA DESCONOCE DONDE SE ENCUENTRE ESA EMPRESA Y QUE NO ME PODIA ATENDER MAS POR QUE ESTABA OCUPADA", tal y como constar en el Acta de Asunto No Diligenciado de fecha 22 de Septiembre de 2020, levantada por el C. CLAUDIA GUTIERREZ ESCAJEDA en su calidad de Notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: M&MR, S. A. DE C. V.
R.F.C.: M&M070309198
DOMICILIO FISCAL: CALLE PAPALOAPAN No. 599 NAVARRO, C.P. 27010, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza
NUMERO DE ORDEN: GIM0502022/18
OFICIO DE ORDEN : 187/2018
FECHA DE OFICIO: 14 de Septiembre de 2018
EXPEDIENTE: GIM0502022/18

HOJA No. 2

Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134, primer párrafo fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:-----

ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número GIM02022-18-01-093/20 de fecha 21 de Septiembre de 2020, emitido por LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de M&MR, S. A. DE C. V., mediante en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete. -----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.

[Firma manuscrita de José Francisco Carrillo Ortiz]

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

[Firma manuscrita]